

Extracto de Informe Anual 2012

Recomendaciones generales sobre FINCAS ABANDONADAS

Al Poder Legislativo

Que se apruebe definitivamente el Proyecto de Ley nominado “*Inmuebles declarados judicialmente en abandono*”, entrado como asunto en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes. El objetivo de este proyecto de Ley, es legislar sobre deberes relativos a la propiedad privada estipulados por el art. 37 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo sustentable, por parte de propietarios: “*deber de usar, deber de conservar, deber de proteger el medio ambiente y la diversidad, deber de proteger el patrimonio cultural, deber de cuidar, deber de rehabilitar y restituir*”, para cuyo incumplimiento no existe reglamentación aún.

A la Intendencia de Montevideo y Municipios

Realizar un relevamiento de las fincas abandonadas por parte de los gobiernos locales, especialmente aquellos de zonas centrales (2009, 2010):

- ✓ cruzando información con el Departamento de Recursos Financieros respecto a la situación de adeudos con la Intendencia de Montevideo
- ✓ con la Dirección General de Registros a fin de actualizar la titularidad dominial.
- ✓ detectar y sistematizar las trabas existentes para la solución de la situación por parte de los responsables o para la recuperación del inmueble.